

del expediente académico, calificando según proceda. Se calificará con las calificaciones de suspenso, aprobado, notable y sobresaliente. Para la calificación de sobresaliente tendrá que haber unanimidad.

**33791** *ORDEN de 21 de noviembre de 1983 por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato «Liceo Serrano» de Boadilla del Monte (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato Privado que se indican, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los informes de Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación indica:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte. Denominación: «Liceo Serrano». Domicilio: Urbanización Ciudad Bonanza, calle Playa de Formentor. Titular: «Liceo Serrano, S. L.»—Clasificación como Centro Homologado de Bachillerato: Orden ministerial de 28 de enero de 1979.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de Clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**33792** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se crean Extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en el extranjero.*

La Orden ministerial de 23 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), dictada en desarrollo de los Reales Decretos 3200/1978, de 10 de diciembre, y 2654/1983, de 15 de junio, por la que se regulan las extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en el extranjero, determina en su punto segundo, apartado 2, que dichas extensiones serán creadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa.

En consecuencia, vista la propuesta conjunta de las Subdirecciones Generales de Educación en el Exterior y de Educación a Distancia, y previo informe favorable de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se crean las extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia que figuran especificadas en el anexo de la presente resolución.

Segundo.—La puesta en funcionamiento de las extensiones que se crean tendrá efectos de 1 de enero de 1984.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Director general, José María Bas Adán.

Bres. Subdirectores generales de Educación en el Exterior y de Educación a Distancia.

ANEXO

Extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en el extranjero

*Alemania*

Hannover.  
Düsseldorf.  
Frankfurt.  
Stuttgart.

*Belgica*

Bruselas.

*Estados Unidos*

Nueva York.

*Francia*

París.  
Toulouse.  
Lyon.  
Estrasburgo.  
Montpellier.

*Holanda*

Rotterdam.  
Amsterdam.

*Inglaterra*

Londres.

*Suiza*

Ginebra.  
Zürich.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**33793** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de «Teatros Nacionales y Festivales de España» y el personal adscrito a los Teatros que de él dependen de carácter técnico, administrativo y de servicios.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, entre el Organismo Autónomo «Teatros Nacionales y Festivales de España», y el personal adscrito a los teatros que de él dependen de carácter técnico, administrativo y de servicios, recibido en esta Dirección General de Trabajo, el día 18 de octubre de 1983, por sus respectivas representaciones. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado convenio en el Registro correspondiente, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Director general, por autorización, el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena.

**PRIMER CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO «TEATROS NACIONALES Y FESTIVALES DE ESPAÑA» Y EL PERSONAL ADSCRITO A LOS TEATROS QUE DE EL DEPENDEN DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

Artículo 1.º *Ámbito territorial.*—El presente Convenio afecta al personal que a continuación se relaciona en el artículo 2.º, dependiente del Organismo, en los locales propiedad del Estado donde dicho Organismo realice sus actividades dentro del Estado español.